

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0930-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 210-2018-VPI/UNAM de 26.09.2018, el Informe N° 412-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 21.09.2018, el Informe N° 265-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 10.07.2018, el Informe Legal N° 414-2018-UNAM-CO/OAL del 10.07.2018, el Informe N° 258-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 06.07.2018, el Oficio N° 286-2018-UTEA-R del 28.06.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, como es el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, que debe ser suscrito por los representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Oficio N° 286-2018-UTEA-R de 28.06.2018, el Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, manifiesta el deseo institucional de poder realizar la suscripción del convenio entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 414-2018-UNAM-CO/OAL del 10.07.2018, la Oficina de Asesoría Legal, señala que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa consideración en la propuesta de convenio de la cláusula referente a la libre adhesión y separación. De otro lado, mediante Informe N° 265-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, es de opinión favorable para el establecimiento de relaciones de colaboración interinstitucional con la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, por Informe N° 412-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 21.09.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, señala que los representantes de la Universidad Tecnológica de los Andes comunican su conformidad a través de la remisión de tres (03) ejemplares debidamente visados y firmados por el titular de dicha institución de educación superior universitaria; y, con Oficio N° 210-2018-VPI/UNAM el Vicepresidente de Investigación, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para que se aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual consta de doce (12) Cláusulas, cinco (05) folios en tres (03) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, el cual consta de doce (12) Cláusulas, cinco (05) folios en tres (03) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

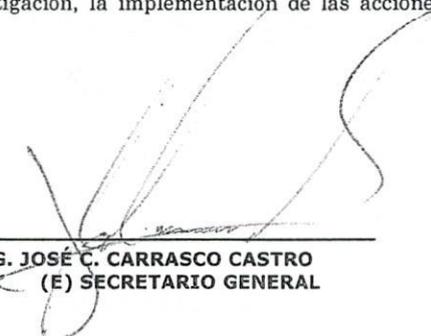
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VPM/1  
1979  
1973  
0718  
1976-123

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO  
(E) SECRETARIO GENERAL